

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 3 Diciembre 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4 268

El Alcalde de Palma del Río me comunica que en el corral de Los Cabezos, de aquel término, se ha aparecido sin dueño conocido un mulo de tres á cuatro años de edad, castaño oscuro, próximo á la marca, bociblanco y herrado en la tibia derecha del cuello.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger dicho animal, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Palma del Río, según dispone el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 3 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

José Mestre Verá.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.246

Anuncio

Por el presente se hace saber: que la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas y á propuesta del Recaudador de la zona de Aguilar, ha acordado nombrar auxiliares del mismo á don Manuel Jiménez Clavería y don Timoteo Sánchez Ruiz.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 2 de Diciembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet.

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 4.269

Don Wenceslao Aguilar Ortega, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por dicha Corporación, en sesión celebrada el 26 de Noviembre último, el arriendo para el año próximo de 1915, del arbitrio municipal establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas bajo el tipo de veintiuna mil sesenta pesetas, por el presente se convocan licitadores á la subasta que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales, en la forma que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y con arreglo á las condiciones que se consignan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, á la hora de las tre-

ce del día siguiente al en que haga diez, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN Oficial de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Puente Genil á 2 de Diciembre de 1914.—Wenceslao Aguilar.—P. S. M., El Secretario A., Juan Sánchez.

SANTAELLA

Núm. 4.257

Don Juan Rivilla Gutiérrez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que encontrándose terminado en borrador el reparto vecinal de consumos para el próximo año de 1915, queda expuesto al público por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, que empezarán á contarse desde el en que aparezca en el BOLETIN Oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones á que se crean con derecho.

Santaella 1.º de Diciembre de 1914.—Juan Rivilla.

ESPIEL

Núm. 3.669

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de la Torre Escobar.

En esta sesión se acordó:

Dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos últimas semanas.

Considerar conveniente la instalación de un kiosco en el paseo público.

Formar la distribución de fondos para el mes actual.

Día 12

Sin efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

Día 19

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de la Torre Escobar.

En esta sesión se acordó:

Dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos últimas semanas.

Socorrer con diez pesetas mensuales á José González Martos, para ayudar á la lactancia de sus hijos gemelos.

Conceder la propiedad de una bovedilla en el cementerio de Nuestra Señora del Carmen á don Antonio Almagro Galán.

Aprobar el extracto de los acuerdos del segundo trimestre del ejercicio actual.

Aceptar las propuestas de transferencias de créditos entre varios capítulos y artículos del presupuesto.

Socorrer con 10 pesetas á Pedro Córdoba para que lleve al Hospital de Córdoba á su esposa que se encuentra enferma; y con 20 pesetas al pobre enfermo Evaristo Abril Pardiñeiro, para que pueda atender á los gastos de su grave estado.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos á José García Romero 30 pesetas para que su esposa enferma pueda tomar los baños de Alange.

Abonar también con cargo á dicho capítulo á Amador Gómez Nevado, 58 pesetas, importe de gastos ocasionados en los servicios prestados al Juzgado municipal en la práctica de diligencias judiciales y levantamiento de dos cadáveres.

Abonar también y con cargo á igual capítulo á don Julián Recuero Muñoz pesetas 32'50, importe de cal invertida en la desinfección de los arroyos que atraviesan la población.

Satisfacer también y con cargo al mismo capítulo 6'90 pesetas al Fiel contraste, importe de los derechos de aferición.

Aprobar el pliego de condiciones formado por la comisión nombrada al efecto para la construcción de un kiosco en el paseo público.

Día 26

Sin efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de la Torre Escobar.

En esta sesión se acordó:

Dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos semanas últimas.

Formar la distribución de fondos para el presente mes.

Aceptar el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1915, formado por la comisión respectiva.

Aprobar la cuenta de los bagajes facilitados durante el segundo trimestre, importante 92'60 pesetas.

Aprobar igualmente el presupuesto extraordinario formado por la respectiva comisión.

Día 9

Sin efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

Día 16

Sin efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

Día 23

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de la Torre Escobar.

En esta sesión se acordó:

Dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las tres últimas semanas.

Dar cuenta de la circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, sobre la suscripción iniciada por S. M. la Reina Doña Victoria, acordando contribuir este Ayuntamiento con 25 pesetas, con cargo al capítulo de imprevisos.

Día 30

Sin efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de la Torre Escobar.

En esta sesión se acordó:

Dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos últimas semanas.

Formar la distribución de fondos para el presente mes.

Día 13

Sin efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

Día 20

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de la Torre Escobar.

En esta sesión se acordó:

Dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos últimas semanas.

Igualmente se dió cuenta de una in-

tancia que suscriben varias señoritas de esta localidad, que componen la Junta directiva del festival celebrado á beneficio del Hospital ó Casa de Beneficencia, solicitando que por el Ayuntamiento se efectúen algunas obras en la sala destinada á enfermos, acordando acceder á lo solicitado y que se le den las gracias por su iniciativa y trabajos empleados en la organización de dicho festival.

Felicitar al Gobierno de S. M. y al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, por su enérgica actitud en favor de nuestra Patria defendiendo su neutralidad en la actual guerra europea.

Aprobar la adjudicación hecha en favor de don Rafael del Río Doña, para la instalación de un kiosco en el paseo público.

Aprobar el estado de cuentas remitido por don Manuel Enriquez y Enriquez, apoderado del Ayuntamiento en la capital, respecto á las del segundo trimestre del ejercicio.

Día 27

Sin efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

Junta municipal

Sesión del día 12 de Julio

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de la Torre Escobar.

En esta sesión se acordó:

Dar cuenta del Real decreto del Ministerio de Fomento, de 27 de Marzo último, ofreciendo auxilios para alumbramiento y conducción de aguas, y aprobar los acuerdos adoptados sobre este asunto por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de Junio anterior.

Sesión del día 6 de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de la Torre Escobar.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el presupuesto ordinario formado para el ejercicio próximo de 1915.

Sesión del mismo día 6

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de la Torre Escobar.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el presupuesto extraordinario formado para satisfacer el impuesto de utilidades sobre sueldos de los empleados municipales.

Sesión del mismo día 6

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de la Torre Escobar.

En esta sesión se acordó:

Aprobar varias transferencias de crédito entre diferentes capítulos y artículos del presupuesto vigente.

Espiel 3 de Octubre de 1914.—Rafael Jiménez.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día de ayer.

Espiel 5 de Octubre de 1914.—El Secretario, Rafael Jiménez.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael de la Torre.

GUIJO

Núm. 3.955

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1914, que se forma en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Hoyo Física.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió lectura de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, como también del expediente de deslinde de la Cañada Real de la Mesa, dentro del término de Torrecampo, y se acordó dar cumplimiento á cuanto se ordena.

Se aprobó el estado de distribución de fondos del presente mes, como asimismo la cuenta del apoderado en la capital correspondiente al segundo trimestre.

Sesión del día 12

Sin efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

Sesión del día 19

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Hoyo Física.

Se aprobó la cuenta presentada por el señor Alcalde referente á la compra de catres, colchones y ropas para poner dos camas á la guardia civil, para que puedan pernoctar en esta villa cómodamente, cuya cuenta asciende á 128 pesetas.

Abonar las cuentas siguientes: una de 6'25 pesetas á don Blas Bejarano, apoderado en la capital por material de oficina y gastos de correos, y otra de 60 pesetas á Adriano Vila Torrico por festejos el día de la Virgen de las Cruces.

Se nombró á don Blas Bejarano comisionado para el ingreso de los mozos en Caja.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 2

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Hoyo Física.

Se aprobó el estado de distribución é inversión de fondos respectivo al presente mes.

Se acordó proceder con toda urgencia á la recomposición de las paredes laterales del tejado de la villa, y nombrar para que dirija dicha obra al Concejal don Pedro Román Moreno.

Sesión del día 16

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Hoyo Física.

Se dió lectura á la circular del Excelentísimo señor Gobernador civil, y por unanimidad se acordó abrir una suscripción para socorro de los españoles repatriados extranjeros, encabezando dicha suscripción el Ayuntamiento con la cantidad de 25 pesetas.

Se examinó el proyecto de presupuesto municipal para el año de 1915, y se acordó que se fije al público por quince días, y se someta á discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión del día 30

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Mes de Septiembre

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Hoyo Física.

Se aprobó el estado de distribución é inversión de fondos del presente mes.

Se dió lectura á la circular del Excelentísimo señor Gobernador civil fecha 22 del actual, y se acordó por unanimidad que con objeto de dar ocupación á los obreros que en esta época carecen de él, se proceda á la recomposición de los empedros de las calles públicas y fuente llamada Pozo grande.

Sesión del día 13

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Hoyo Física.

Se dió lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Se acordó por unanimidad construir unas puertas nuevas para la Casa Ayuntamiento, y un arca con tres llaves para la custodia de los fondos municipales.

Sesión del día 27

Sin efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día primero del actual.

Guijo 5 de Noviembre de 1914.—El Secretario, Ceferino Román.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Hoyo.

Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Núm. 4.186

Certifico: que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Bujalance, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 17 al 22 de Noviembre, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días, desde la fecha de la presente, sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 26 de Noviembre de 1914.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

(RELACION QUE SE CITA)

Número de orden.	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	Fechas de las obligaciones.	CANTIDADES ADEUDADAS		
			Principal é intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Francisco Graciano Nieves	30 Noviembre 1910	539 65	26 98	566 63
2	Francisco Ruano Cobos	" " "	779 82	38 99	818 81
3	Juan Flores González	21 Abril 1911	6.517 18	325 86	6.843 04
4	María Josefa Duarte García	29 Diciembre 1911	653 26	32 67	685 93
5	Pedro Castilla Zamorano	20 Diciembre 1911	270 40	13 52	283 92
6	Francisco Cid Soriano	24 Julio 1912	275 81	13 79	289 60
7	Juan Relano Rodríguez	24 Agosto 1912	551 62	27 58	579 20
8	Juan María Soriano Olivet	16 Octubre 1912	141 80	7 09	148 89
9	José Coca Castro	7 Febrero 1913	2.704	135 20	2.839 20
TOTALES			12.433 54	621 68	13.055 22

Depositaria de fondos municipales de Fuente Palmera Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1914 Núm. 3798

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	310 55
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	9.588 53
CARGO	9.899 08
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	9.267 95
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	631 13

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	1.260 64	630 32	1.890 96
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	480 24	900	1.380 24
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultas.....	1.047 79	"	1.047 79
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	13.096 22	7.531 19	20.627 41
10 Reintegros.....	"	"	"
11 Contribución de utilidades é impuesto sobre pagos.....	"	527 02	527 02
CARGO	15.884 89	9.588 53	25.473 42
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	5.597 12	2.197 22	7.794 34
2 Policía de seguridad.....	881 63	433 56	1.315 19
3 Policía urbana y rural.....	835 75	78	913 75
4 Instrucción pública.....	300	"	300
5 Beneficencia.....	154 50	1.000 15	1.154 65
6 Obras públicas.....	"	"	"
7 Corrección pública.....	315 19	157 60	472 79
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	7.478 15	5.338 92	12.817 07
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	12	62 50	74 50
DATA	15.574 34	9.267 95	24.842 29

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Fuente Palmera á 4 de Octubre de 1914.—El Depositario, Francisco Fuentes.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Fuente Palmera á 5 de Octubre de 1914.—El Regidor Interventor, Leopoldo Herrera.—El Secretario, Baldomero Delgado.—V.º B.º: El Alcalde, Hens.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.259

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen por el procedimiento de la vigente ley Hipotecaria, á instancia del Procurador don Antonio Caballero Redel, en nombre de la Excelentísima señora Condesa de Cañete de las Torres, vecina de esta ciudad, contra don Rafael y doña Dolores Porras y Rodríguez, vecinos de Lucena, por cobro de pesetas, en los cuales se ha mandado sacar á pública subasta, para su venta, por segunda vez, las fincas siguientes:

1.ª Una suerte de olivar viejo, con cabida de veintidos aranzadas, equivalentes á ocho hectáreas, veintiseis áreas y cuarenta y una centiáreas, situada en el partido de los Montes de San Miguel, inmediato á la aldea de Janja, segundo cuartel del término municipal de Lucena, en esta provincia; linda á Levante con olivar y tierra calma de don Juan Ramón de la Chica; al Sur con tierra manchón de este interesado y de doña Dolores de Porras Rodríguez; á Poniente olivar de la misma doña Dolores, y al Norte tierra manchón de don Juan José Porras, hoy olivar de don Domiciano Rueda y Rueda; y sale á esta segunda subasta en la cantidad de once mil seiscientos veinticinco pesetas.

2.ª Otra suerte de tierra manchón, con cabida de seis fanegas y cuatro celemines, equivalentes á tres hectáreas, noventa y seis áreas y cincuenta centiáreas, situada en el propio partido de los Montes de San Miguel, segundo cuartel de dicho término; linda á Levante con tierra manchón de doña Carlota de Porras y Rodríguez; al Sur y Poniente tierras de don Juan Ramón de la Chica, y al Norte con alameda de la testamentaria de don Antonio Porras y el río Genil; y sale á esta segunda subasta en la cantidad de cuatro mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos.

3.ª Una suerte de olivar y manchón en el partido de los Montes de San Miguel, con cabida de tres hectáreas, noventa y cuatro áreas y cuarenta y dos centiáreas, equivalentes á diez y media aranzadas, y linda por el Norte y Este con plantío de don Juan Porras Rodríguez; al Sur con manchón de doña María del Carmen Porras Rodríguez, y al

Oeste con la servidumbre de las huertas nuevas; y sale á esta segunda subasta en la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas.

4.ª Otra suerte de tierra manchón, compuesta de doce fanegas, ocho celemines y treinta y siete y un tercio estadales, que hacen siete hectáreas, noventa y siete áreas y dieciseis y dos tercios centiáreas, radicantes en el referido partido Montes de San Miguel, segundo cuartel de dicho término; linda á Levante con tierras de don Juan Ramón de la Chica; al Sur con el río Genil; á Poniente con más tierras manchón de doña Dolores Porras, y al Norte con la suerte del Cerro Espejo, de don Rafael Porras; y sale á esta segunda subasta en la cantidad de mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

5.ª La quinta parte de una casa con fábrica de molino aceitero con dos prensas, una de palanca y otra de ruedas, situada en la calle de la Iglesia, de la aldea de Janja, distrito municipal de Lucena, marcada con el número dos, en proindivisión con las cuatro quintas partes restantes de don Juan José, doña Dolores, doña Josefa y doña Carmen Porras Rodríguez; la fachada principal mira á Poniente, y las dos puertas accesorias una al Norte y otra al Sur, y linda á Levante con casa y patio de José Quesada y Santaella; al Sur con el arroyo que nombran de la Media fanega, y al Norte con la dicha calle de la Iglesia, á donde dá salida una de las puertas accesorias; comprende una superficie de novecientos trece varas cuadradas, equivalentes á seiscientos treinta y siete metros y noventa y tres decímetros cuadrados; y sale á esta segunda subasta dicha quinta parte en la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas.

6.ª Una suerte de olivar, con cabida de veinticuatro aranzadas, equivalentes á nueve hectáreas, un área y cincuenta y tres centiáreas, situada en el pago de los Montes de San Miguel, inmediato á la aldea de Janja, segundo cuartel rural del término municipal de Lucena, que formó parte del olivar conocido por Cerro Espejo; linda á Levante con olivar de don Rafael de Porras Rodríguez; al Sur con tierras manchón del mismo don Rafael; á Poniente y parte del Norte con tierra calma de don Juan Ramón de la Chica, y al Norte con más tierras de doña Carlota de Porras y Rodríguez; y sale á esta segunda subasta en la cantidad de doce mil trescientas setenta y cinco pesetas.

7.ª Otra suerte de olivar manchón, hoy plantada de olivos, con cabida de seis y media fanegas, que hacen cuatro hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas, situada en el indicado partido Montes de San Miguel, segundo cuartel del referido término de Lucena, que formó parte de la suerte conocida por Cerro Espejo; linda á Levante con tierra manchón de don Juan José de Porras y Rodríguez; al Sur con la suerte de olivar descrita anteriormente; á Poniente tierra manchón de doña Carlota de Porras y Rodríguez, y al Norte con alameda de la testamentaria de don Antonio Porras Almagro y el río Genil; y sale á esta segunda subasta en seis mil pesetas.

8.ª Otra suerte de olivar, compuesta de cinco aranzadas y siete octavos de otra, equivalentes á dos hectáreas, veinte

áreas y setenta y cuatro centiáreas, que formó parte de la suerte conocida por las Cabezadas, en el mismo partido y término que la anterior; linda á Levante y Sur con olivos de doña Josefa de Porras Rodríguez; á Poniente más de su hermana doña Carlota, y al Norte con huerta de José Gómez; y sale á esta segunda subasta en dos mil seiscientos veinticinco pesetas.

9.^a Otra suerte de oliva, con cabida de quince y cuarta aranzadas, equivalentes á cinco hectáreas, setenta y dos áreas y ochenta y cinco centiáreas, situada en el partido de los Montes de San Miguel, inmediato á la aldea de Jauja, segundo cuartel de dicho término de Lucena, que formó parte de la suerte denominada Isla de Mata; linda á Levante con olivar de herederos de doña Concepción Lueg y Mora; al Sur y parte de Levante tierras y olivar de don Juan Ramón de la Chica; á Poniente con el resto de dicha finca de doña Carlota de Porras, y al Norte con huertas de Ramón Osuna Hidalgo y de Andrés López Pino; y sale á esta segunda subasta en la cantidad de seis mil quinientos sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

10.^a Otra suerte de tierra manchón compuesta de tres fanegas, equivalentes á una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y dos centiáreas, hoy olivar nuevo, que formó parte de la suerte nombrada Cerro de Espejo, situada en el mismo partido y término que la anterior é idéntico cuartel; linda á Levante con tierra manchón de doña Josefa de Porras Rodríguez; al Sur con tierra y olivar de don Juan Ramón de la Chica; á Poniente con tierra de Juan de Porras Rodríguez, y al Norte con alameda de la testamentaria de don Antonio Porras; y sale á esta segunda subasta en la cantidad de mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

11.^a Otra suerte de olivar nuevo compuesto de siete aranzadas y siete octavas de otra, que hacen dos hectáreas, noventa y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, radicante en el expresado partido, cuartel y término, que formó parte de la suerte conocida por las Cabezadas; linda á Levante y parte del Norte con olivar de doña Carlota de Porras y Rodríguez; al Sur con más de don Juan José de Porras; á Poniente con el camino de las huertas nuevas, y al Norte con olivar de don José Cobacho; y sale á esta segunda subasta en la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas; y

12.^a Dos quintas partes proindivisas de la casa con fábrica molino aceitero que se ha descrito y deslindado al número quinto de este edicto; cuyas dos quintas partes salen á esta segunda subasta en la cantidad de tres mil trescientas pesetas.

El remate de dichas fincas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Góngora, sin número, el día once del próximo mes de Enero y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad sobre censos hipotecarios y demás derechos reales que pesaren sobre las fincas, estarán de manifiesto en la Escribanía que conoce de los presentes autos.

2.^a Que se entenderá que todo licita-

dor aceptará como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores que pesen sobre alguna de las fincas, continuarán subsistentes, en la inteligencia de que el rematante las acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

3.^a El tipo para la subasta será el que se expresa en cada una de las fincas descritas, y no se admitirá ninguna postura que sea inferior á dicho tipo.

4.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para el remate.

5.^a Y, por último, que este edicto se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, *Diario de Avisos* de esta ciudad y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Córdoba á diecisiete de Noviembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Por mi compañero señor Ramírez, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

BAENA

Núm. 4.266

Don Eduardo Sarria y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de las caballerías que se dirán, propias de Salvador Arévalo Cobo, hurtadas la noche del veinticuatro del actual de un chozo sito en términos de la Tosquilla baja, de este término; y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con los autores del hecho ó poseedores ilegítimos.

Dada en Baena á veintiocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—Eduardo Sarria.—El Secretario, José Santano.

Señas

Una burra de seis años, 1'19 alzada, rucia clara, raza española.

Otra burra de diez años, 1'18 alzada, rucia, raza española, ambas con el hierro del Fénix Agrícola V. 12 en la nalga izquierda; y

Una rucha de un mes, rucia clara, sin hierro, hija de la primera.

POSADAS

Núm. 4.267

Don Francisco E. Uceda y García, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial, la busca y rescate de las dos caballerías que al final se reseñan, hurtadas el diecinueve del actual de la finca Picacho, término de Almodóvar del Río, á Francisco Luque Pérez, vecino de La Carlota, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veintinueve de Noviembre de mil novecientos catorce.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una burra negra, ocho años, alzada 1'20 metros.

Un burro zucio, treinta meses, alzada 1'20 metros.

Ambas raza española y herradas con el de El Fénix Agrícola.

LUCENA

Núm. 4.265

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo Burgos, Juez municipal é interino de primera instancia é instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alforso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la autoridad judicial, procedan á la busca y ocupación y remisión á este Juzgado, con ilegítimos poseedores de las caballerías reseñadas al final, hurtadas á Alfonso Luque Arjona y doña Antonia Jiménez Rus, en la madrugada del treinta y uno de Octubre último de una caballeriza situada en las inmediaciones de la hacienda nombrada Horcajo, de este término.

Dado en Lucena á veintiocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—El Secretario, Pedro Reina.

Reseña de las caballerías

Pertenecientes á Alfonso Luque Arjona.—Un burro negro, mediano, cerrado, con una oreja despuntada, y otro burro pardo, más bien claro, grande, orejas algo gachas, con hierro en el anca derecha.

De doña Antonia Jiménez Rus.—Un burro mediano, entero, pardo, raya de mulo, cerrado y cola larga.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.233

BARBUDO RODRIGUEZ José; domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá el día nueve de Diciembre, á las diez, ante la Sección Segunda de la Audiencia provincial de Jaén, para asistir como testigo al juicio oral en causa por disparos y lesiones instruida por el Juzgado de instrucción de Martos contra Sebastián Molina Sánchez y otro.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo

á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.231

GIRALDES TORRES Rafael, de Córdoba, de diecinueve años, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle Feria, número veinte; procesado en unión de otros tres por viajar sin billete en el tren cincuenta y cinco desde Clullón á Almadenejos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Almadén, á prestar inquisitiva y ser reducido á prisión hasta que preste fianza metálica de mil pesetas.—Almadén á veintiseis de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Juez instructor, José Boza.

Núm. 4.231

MOLINA FERNANDEZ Nicolás, natural de Lucena, de dieciocho años, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle San Lorenzo, número cinco; procesado en unión de otros tres por viajar sin billete en el tren cincuenta y cinco desde Clullón á Almadenejos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Almadén, á prestar inquisitiva y ser reducido á prisión hasta que preste fianza metálica de mil pesetas.—Almadén á veintiseis de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Juez instructor, José Boza.

Núm. 4.264

JIMENEZ CASTRO Juan de Dios; domiciliado últimamente en esta ciudad, de veintinueve años, casado, hijo de Toribio y de Soledad y de oficio tratante; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para ser reducido á prisión y responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por estafa al vecino de esta ciudad don Pedro Luis Camacho y Carrillo, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.—Dada en Cabra á veinte de Noviembre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Núm. 4.263

FRESCO LEJUNDIA Federico, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Córdoba, estando de enfermero en el Hospital de la Misericordia; procesado en causa por abusos deshonestos, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.—Córdoba á dos de Diciembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andía.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.